

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2019-0818-O

Quito, D.M., 27 de noviembre de 2019

Asunto: Informe Técnico de la SGP para la creación de Entidad Administrativa para Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el DMQ

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2162-O de 21 de noviembre de 2019, la Secretaría General del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realiza la convocatoria a la sesión No. 014 extraordinaria de la Comisión de Salud, para tratar como único punto del día la Resolución sobre requerir informes técnicos de la Secretaría General de Planificación, la Dirección Metropolitana de Talento Humano y la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la creación de la nueva entidad administrativa que corresponde al ente ejecutor que consta al proyecto de "Ordenanza sustitutiva del libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.", en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 51 del Código Orgánico Administrativo, especialmente en sus numerales 3 y 4.

En atención a la solicitud, me permito adjuntar el Informe Técnico No. SGP-DMDI-023-2019 de asunto "Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la creación de la Unidad de Fauna Urbana" del Director Metropolitano de Desarrollo Institucional entregado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMDI-2019-0032-M de 26 de noviembre de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SGP-DMDI-2019-0032-M

Anexos:
- GADDMQ-SGP-DMDI-2019-0032-M.pdf
- informe_unidad_de_fauna_urbana.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMDI-2019-0032-M

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación

ASUNTO: Informe Técnico No. SGP-DMDI-023-2019

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2162-O de 21 de noviembre de 2019, la Secretaría General del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realiza la convocatoria a la sesión No. 014 extraordinaria de la Comisión de Salud, para tratar como único punto del día la Resolución sobre requerir en el plazo de 48 horas, informes técnicos de la Secretaría General de Planificación, la Dirección Metropolitana de Talento Humano y la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la creación de la nueva entidad administrativa que corresponde al ente ejecutor que consta al proyecto de "Ordenanza sustitutiva del libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.", en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 51 del Código Orgánico Administrativo, especialmente en sus numerales 3 y 4.

En atención a la convocatoria, el Secretario General de Planificación delega al Director Metropolitano de Desarrollo Institucional para la presentación a la sesión en referencia.

Mediante Resolución No. 005-CSA-2019 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se indica que "(...) La comisión de Salud, en sesión No. 014 extraordinaria efectuada el día viernes 22 de noviembre de 2019; al tratar como único punto el orden del día sobre la Resolución para requerir en el plazo de 48 horas, los informes técnicos de la Secretaría General de Planificación, la Dirección Metropolitana de Talento Humano y la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en virtud de la creación de la nueva entidad administrativa...".

En atención a los antecedentes citados, me permito adjuntar el Informe Técnico No. SGP-DMDI-023-2019 de asunto "Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la creación de la Unidad de Fauna Urbana".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMDI-2019-0032-M

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2019

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Patricio Fernando Alvarez Chavez
DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Anexos:

- Informe Unidad de Fauna Urbana.pdf

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INFORME TÉCNICO N° SGP-DMDI-023-2019
26 DE NOVIEMBRE DE 2019

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CREACIÓN DE LA "UNIDAD DE FAUNA URBANA"

1.- ANTECEDENTES.

Mediante Ordenanza Municipal No. 0048 de 15 de abril de 2011, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se expide la Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

En su Capítulo III – Competencia en materia de protección y Control de la Fauna Urbana, en su Artículo 11 – Autoridad Municipal Responsable, se menciona que "(...) *Para efectos de la gestión administrativa de las competencias previstas en este Título, incluyendo las de inspección técnica zoonosanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, la Autoridad Municipal Responsable deberá ejercerlas a través del Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana (CEGEZOO) que, como órgano dependiente de la Secretaría de Salud, con autonomía administrativa y financiera, se incorporará en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*"

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2162-O de 21 de noviembre de 2019, por disposición de la Concejala Brith Vaca, Presidenta de la Comisión de Salud, se convocó a la sesión extraordinaria No. 014 de la Comisión en mención, que se llevó a cabo en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito el viernes 22 de noviembre de 2019, con el fin de tratar acerca de la creación de la nueva entidad administrativa que corresponde al ente ejecutor que consta al proyecto de "Ordenanza sustitutiva del libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito."

Proyecto de Ordenanza.-

CAPÍTULO II – DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECCION I – DE LA INSTITUCIONALIDAD

Artículo 9- De la Gestión Integral de la Fauna Urbana.- Es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas y administrativas, interdisciplinarias e interinstitucionales que, de manera organizada operativamente, manteniendo constantemente la evaluación, el seguimiento y monitoreo, tiene como finalidad el control, la protección y la tenencia responsable de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 11.- Ente Municipal Rector.- El ente rector, es la Secretaría de Salud como Autoridad Municipal; para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título, de conformidad con el ordenamiento jurídica metropolitana vigente.

Artículo 12.- Ente Municipal Ejecutor.- El ente ejecutor, es la Unidad de Fauna Urbana, adscrita a la Secretaría de Salud, que se incorpora a la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y estará encargada de la ejecución completa y directa de las disposiciones de este Título.

2.- ANÁLISIS.

En atención al proyecto de Ordenanza Sustitutiva que establece la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el DMQ, me permito indicar que una vez que esta Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional ha realizado el análisis y revisión del proyecto de Ordenanza Sustitutiva se procede a informar lo siguiente:

- a) La creación e incorporación de la Unidad de Fauna Urbana como un ente adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es viable, ya que sus funciones y atribuciones son claras y no se duplican o sobreponen con las de otras dependencias municipales.
- b) En la actual estructura funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las atribuciones de las Secretarías son de rectoría y creación de políticas y lineamientos sectoriales. Continuando con el orden jerárquico se encuentran las Direcciones Metropolitanas, que son entes que apalancan y desarrollan los lineamientos y políticas generados por la Secretaría.
- c) En atención a la creación de la Unidad de Fauna Urbana, con base en el Artículo 9 del proyecto de Ordenanza Sustitutiva, se menciona que *"...tiene como finalidad el control, la protección y la tenencia responsable de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito"*, por lo que es una unidad netamente operativa con atribuciones de control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.
- d) De la forma en la que se concibe la incorporación de la Unidad de Fauna Urbana a la Secretaría de Salud debe ser creado como un ente adscrito con su autonomía financiera y administrativa, con el fin de optimizar su gestión.
- e) Se debe definir la estructura por procesos de dicha unidad, para que se encuentre en conformidad con las competencias otorgadas en su creación, y evitar la creación de entes administrativos complejos que demanden erogación de muchos recursos financieros.

3.- CONCLUSIÓN.

En atención a las competencias de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional se emite el criterio técnico de no objeción a la creación de la Unidad de Fauna Urbana.

Atentamente,



Ing. Patricio F. Alvarez Chávez

Director Metropolitano de Desarrollo Institucional